



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 10 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 001179-2024-P-CSJHA-PJ del 11 de diciembre de 2024.
- Oficio N° 525-2024-D-FDyCP-UNJFSC del 18 de noviembre de 2024.
- Solicitud de fecha 07 de marzo de 2025 (EXP 1438-2025).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 001179-2024-P-CSJHA-PJ del 11 de diciembre de 2024, la Presidencia de Corte autorizó al bachiller en derecho Alejandro Magno Llerena Lazarte, ingresar a las instalaciones del 1° y 2° Juzgado Civil de Huacho, a fin que realice su trabajo de investigación para su tesis denominado "Identificación de la Aplicación del Desalojo con Intervención Notarial por Incumplimiento de pago como Reductor de la Carga Procesal (Huacho 2022-2023)", con el cual obtendrá el título profesional, por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

TERCERO: Con solicitud de fecha 07 de marzo de 2025, el bachiller en derecho Alejandro Magno Llerena Lazarte, solicitó ampliación de autorización de ingreso a instalaciones del Juzgado Civil Transitorio de Huaura y Juzgado de Paz Letrado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a efectos de realizar aplicación de entrevistas a los jueces de dichos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

juzgados, el cual forma parte de su trabajo de investigación de la tesis acreditado por el Decano de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a través del Oficio N° 525-2024-D-FDyCP-UNJFSC de fecha 18 de noviembre de 2024 (Exp. N° 7425).

CUARTO: El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118° del TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona tiene derecho a formular peticionar, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

QUINTO: En ese contexto, estando a la acreditación realizada por el Decano de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a través del Oficio N° 525-2024-D-FDyCP-UNJFSC del 18 de noviembre de 2024, respecto del trabajo de investigación del bachiller en derecho Alejandro Magno Llerena Lazarte, de su tesis denominado “Identificación de la Aplicación del Desalojo con Intervención Notarial por Incumplimiento de pago como Reductor de la Carga Procesal (Huacho 2022-2023); y, al pedido formulado mediante solicitud de vistos, la Presidencia de Corte ha realizado la evaluación correspondiente del pedido, advirtiéndose que, el tema del trabajo de investigación para la tesis materia en desarrollo por el bachiller Alejandro Magno Llerena Lazarte, es el mismo, solo que el ámbito de aplicación del estudio son los juzgados civiles del distrito de Huacho de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, en este caso, el 1° Juzgado Civil, 2° Juzgado Civil, Juzgado Civil Transitorio y Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de Huaura; sin embargo, con Resolución Administrativa N° 001179-2024-P-CSJHA-PJ, la Presidencia de Corte, solo autorizó al bachiller citado, el ingreso a las instalaciones del 1° y 2° Juzgado Civil de Huacho, siendo así, mediante acto resolutorio se autoriza el ingreso a las instalaciones del Juzgado Civil Transitorio de Huaura y Juzgado de Paz Letrado Civil - Penal de Huaura, de este Distrito Judicial.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al bachiller en derecho **ALEJANDRO MAGNO LLERENA LAZARTE**, ingresar a las instalaciones del Juzgado Civil Transitorio de Huaura y Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de Huaura, de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a fin que realice su trabajo de investigación para su tesis denominado: “Identificación de la Aplicación del Desalojo con Intervención Notarial por Incumplimiento de pago como Reductor de la Carga Procesal (Huacho 2022-2023)”, con el cual obtendrá el título profesional, por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Administrador del Módulo de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura, para que coordine el mejor horario en que el bachiller autorizado en el artículo precedente pueda desarrollar el trabajo de investigación, con la finalidad de no perjudicar el trabajo del órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil, Oficina de Imagen Institucional, Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, así como al interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

